



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00349-00

Reunidos los requisitos del artículo 447 del CGP se ordena la entrega de los dineros consignados en este proceso hasta la concurrencia de los valores liquidados del crédito y costas. Secretaría, proceda de conformidad.

Frente a la liquidación de costas, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído de 27 de noviembre de 2020, a través del cual se le impartió su aprobación.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 50 fijado hoy 6/04/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b9260b9746d06ac2e5f19172c9e88512b7c372612fad464278cd10a5e0f1d6

Documento generado en 05/04/2021 08:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**